

INFORMESECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso, para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito. No fue objetada. Sírvase proveer. Julio 16 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



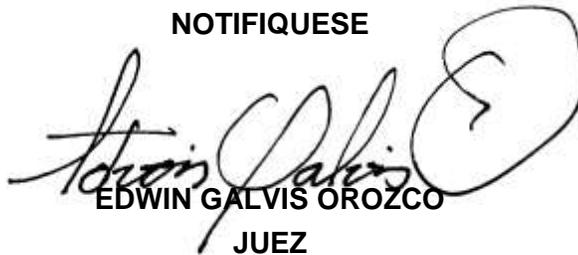
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NRO. 2020-00017-00

Se aprueba la anterior liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, por no haber sido objetada y estar ajustada a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4128ca4a95cd706adc9b8082c82c0c0bc4ab35f7a9f308331e8764336582c02
Documento generado en 16/07/2021 10:49:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>